



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 027-2023-SG/TC

Lima, 13 de julio de 2023

VISTA

La Resolución de Secretaría General 023-2023-SG/TC, de fecha 12 de junio de 2023;

y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Secretaría General 023-2023-SG/TC, se deja sin efecto la Resolución de Secretaría General 007-2021-SG/TC y se delega en el servidor Norman Hildegardo Trinidad Sánchez las funciones de promoción de la integridad y ética institucional del Tribunal Constitucional, señaladas en el artículo segundo;

Que, la Secretaría General ha visto por conveniente reordenar las funciones delegadas a través de la Resolución de Secretaría General 023-2023-SG/TC, en aras de optimizar la distribución de las mismas;

Que, en ese sentido, este despacho considera pertinente modificar el artículo segundo de la Resolución de Secretaría General 023-2023-SG/TC; para establecer las funciones de promoción de la integridad y la ética institucional que asume el servidor Norman Hildegardo Trinidad Sánchez, servidor de la Secretaría General; y, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC y rectificado por la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC; el Decreto Legislativo 1327 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 010-2017-JUS; y, la Directiva 0001-2019-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública 001-2019-PCM/SIP.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Secretaría General 023-2023-SG/TC, de fecha 12 de junio de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** en el servidor señor Norman Hildegardo Trinidad Sánchez la responsabilidad de impulsar las acciones que se detallan, que corresponden a funciones de promoción de la integridad y ética institucional del Tribunal Constitucional:

- a) Promover la integridad y la ética institucional.
- b) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción dentro de la entidad.
- c) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción en el Tribunal Constitucional, participar en el proceso que conlleva a su aprobación, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos del Tribunal Constitucional.





Tribunal Constitucional

- e) *Apoyar en la implementación, conducción y dirección de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.*
- f) *Coordinar e implementar el desarrollo de acciones de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.*
- g) *Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los/as denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.*
- h) *Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.*
- i) *Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.*
- j) *Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al procurador público, de ameritarlo.*
- k) *Coordinar el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.*
- l) *Otras funciones que determine la normativa aplicable.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR en la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la responsabilidad de impulsar las acciones que se detallan, que corresponden a funciones de promoción de la integridad y ética institucional del Tribunal Constitucional:

- a) Apoyar en la identificación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses en el Tribunal Constitucional, en la elaboración de la lista respectiva, así como en su actualización.
- b) Realizar el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para el cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses, informando semestralmente a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
- c) Realizar las acciones correspondientes para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses.
- d) Absolver las dudas o consultas de aquellos que mantienen vínculo con la entidad, en especial de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, frente a problemas éticos.
- e) Publicar en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, las inobservancias de la cláusula de cumplimiento y las sanciones firmes aplicadas por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución al señor Norman Hildegardo Trinidad Sánchez, a la señora Susana Esther Victoria Távara Espinoza, a la señora magistrada, a los señores magistrados, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO**
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL